BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"1 MES DE GIMNASIO GRATIS"

1. Entidad organizadora

La promoción "1 Mes de Gimnasio Gratis" (en adelante, la "Promoción") está organizada por el **Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC)**, con domicilio social en Av. Diagonal, 687, 08028 Barcelona y CIF G-08307928 (en adelante, "RACC").

2. Objeto de la promoción

La Promoción consiste en el reembolso de una cuota de gimnasio o centro deportivo, por un importe máximo de cincuenta euros (50 €), a los clientes que contraten una nueva póliza de salud incluida en la campaña y cumplan todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

3. Ámbito territorial

La Promoción es válida para contrataciones realizadas en territorio español.

Únicamente serán válidas las cuotas correspondientes a gimnasios, centros deportivos o clubes deportivos ubicados en España.

4. Periodo de vigencia

La Promoción será válida para nuevas pólizas emitidas entre el **1 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**, ambos incluidos, con fecha de efecto:

- 1 de octubre de 2026
- 1 de noviembre de 2026
- 1 de diciembre de 2026
- 1 de enero de 2027

5. Productos incluidos

Participan en la Promoción las nuevas contrataciones de las siguientes modalidades de AXA Salud Individual:

- Óptima Smart
- Óptima Familia
- Óptima Plus
- Complet
- VIP

6. Exclusiones

Quedan expresamente excluidos de la Promoción:

- Reemplazos o sustituciones de pólizas existentes.

- Cambios de mediador.
- Migraciones, transformaciones o conversiones de pólizas ya existentes.
- Rehabilitaciones de pólizas anuladas.
- Modificaciones o suplementos de pólizas vigentes.
- Pólizas colectivas, de empresa o de cualquier modalidad distinta de las indicadas en el apartado 5.
- Contrataciones realizadas fuera del periodo promocional.
- Cualquier operación que no suponga una nueva contratación efectiva.

7. Limitación de la promoción

La Promoción está limitada a las primeras **400 solicitudes válidas** que cumplan íntegramente los requisitos establecidos en las presentes bases.

La asignación de la promoción se realizará por riguroso orden de recepción de solicitudes completas y válidas.

Una vez alcanzado el límite máximo de promociones disponibles, la Promoción se considerará agotada, aunque la contratación se hubiera realizado dentro del periodo promocional.

La Promoción está limitada a **una única solicitud y un único reembolso por póliza contratada**.

La Promoción no será acumulable a otras promociones, incentivos, descuentos o campañas comerciales aplicables a la misma contratación, salvo comunicación expresa en sentido contrario por parte del RACC.

8. Cuota de gimnasio objeto de reembolso

La Promoción consiste en el reembolso de una única cuota de gimnasio o centro deportivo con un importe máximo de cincuenta euros (50 €).

La cuota presentada deberá corresponder a una fecha posterior a la fecha de efecto de la póliza contratada.

Podrán participar tanto nuevos abonados como usuarios ya inscritos previamente en un centro deportivo.

A efectos de esta Promoción, se considerarán válidas exclusivamente las cuotas periódicas de acceso a gimnasios, centros deportivos o clubes deportivos con instalaciones físicas abiertas al público.

Quedan expresamente excluidos:

- Entrenamientos personales.
- Clases particulares.
- Aplicaciones o plataformas digitales de fitness.

- Suscripciones online.
- Licencias federativas.
- Campus deportivos.
- Material o equipamiento deportivo.
- Eventos o competiciones deportivas.
- Actividades puntuales.
- Cualquier concepto distinto de una cuota periódica de acceso al centro deportivo.

9. Cuotas familiares

En caso de presentar un recibo correspondiente a una cuota familiar, conjunta o multipersonal, únicamente se reembolsará un máximo de 50 € por póliza contratada, independientemente del número de personas incluidas en dicha cuota.

No procederá el reembolso individualizado de varios miembros de una misma cuota familiar.

10. Beneficiarios de la promoción

La solicitud deberá ser realizada por el tomador de la póliza o por una persona mayor de edad debidamente autorizada.

El titular del recibo del gimnasio deberá coincidir con el tomador de la póliza o con alguno de los asegurados incluidos en ella.

RACC podrá solicitar documentación acreditativa para verificar dicha condición.

11. Procedimiento para solicitar el reembolso

Para beneficiarse de la Promoción, el participante deberá acceder a la página habilitada al efecto:

https://www.racc.es/seguro-salud/promo-gym-gratis/ y cumplimentar el formulario correspondiente aportando:

- Nombre y apellidos.
- Número de póliza.
- Datos de contacto.
- Número de cuenta bancaria (IBAN).
- Justificante o recibo de la cuota objeto de reembolso.

El justificante deberá identificar claramente:

- Titular del recibo.
- Centro deportivo.
- Fecha del cargo o pago.

- Importe abonado.

Las solicitudes incompletas, incorrectas, ilegibles o que no permitan verificar adecuadamente el cumplimiento de los requisitos podrán ser rechazadas.

"El participante deberá conservar el documento original presentado hasta la finalización del plazo de conservación y reclamación previsto en las presentes bases, pudiendo ser requerido por el RACC para su verificación."

12. Plazo de solicitud

La solicitud deberá presentarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de efecto de la póliza.

Las solicitudes recibidas fuera de dicho plazo quedarán automáticamente excluidas de la Promoción.

13. Abono del incentivo

El reembolso se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el participante.

El abono se realizará una vez verificadas las condiciones de la Promoción y transcurridos al menos quince (15) días desde la fecha de efecto de la póliza.

No procederá el pago cuando:

- La póliza figure impagada.
- Exista algún recibo devuelto.
- La póliza se encuentre anulada o cancelada.
- La documentación aportada sea insuficiente, incorrecta o inconsistente.
- Se detecte fraude o incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la Promoción.

El participante garantiza que la cuenta bancaria facilitada es de su titularidad o que dispone de autorización suficiente para su utilización.

RACC no será responsable de incidencias derivadas de errores en los datos bancarios facilitados por el participante.

14. Regularización del incentivo

En caso de detectarse con posterioridad al pago del incentivo que no se cumplían los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo la devolución del primer recibo de la póliza, la cancelación de esta o la aportación de documentación incorrecta o fraudulenta, RACC podrá dejar sin efecto el incentivo concedido y solicitar la restitución de las cantidades indebidamente abonadas.

Las reclamaciones relativas al incentivo deberán formularse dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de abono del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que el participante haya formulado reclamación alguna, el incentivo se entenderá definitivamente aceptado y conforme, sin

perjuicio de los derechos irrenunciables que pudieran corresponder al consumidor conforme a la normativa aplicable.

15. Verificación y prevención del fraude

RACC podrá verificar en cualquier momento la autenticidad de la información y documentación aportadas.

Asimismo, podrá requerir documentación adicional cuando resulte necesario para comprobar el cumplimiento de las presentes bases.

La aportación de documentación falsa, manipulada, alterada o incompleta facultará a RACC para excluir al participante de la Promoción y denegar el incentivo solicitado.

16. Protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 ("RGPD"), y con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa a los participantes que los datos personales facilitados serán tratados por el Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC), con domicilio social en Av. Diagonal, 687, 08028 Barcelona, en calidad de responsable del tratamiento.

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en la presente Promoción.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Validar la documentación aportada.
- Gestionar el abono del incentivo promocional.
- Atender consultas, incidencias o reclamaciones relacionadas con la Promoción.
- Prevenir, detectar y controlar posibles situaciones de fraude o uso indebido de la Promoción.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es la ejecución y gestión de la relación derivada de la participación en la Promoción, así como el interés legítimo del RACC en garantizar su correcto funcionamiento y prevenir conductas fraudulentas.

Los datos personales serán tratados únicamente durante el tiempo necesario para la gestión de la Promoción y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigidos para la atención de posibles responsabilidades legales, administrativas o fiscales.

Los datos bancarios facilitados por los participantes serán utilizados exclusivamente para realizar el abono del incentivo correspondiente y no serán tratados para ninguna otra finalidad.

En caso de que la documentación aportada contenga datos personales de terceros, el participante garantiza que dispone de legitimación suficiente para su comunicación al RACC y se compromete a facilitar únicamente aquellos datos estrictamente necesarios para la gestión de la Promoción.

Con el fin de gestionar la presente Promoción, el RACC conservará la documentación justificativa aportada por el participante durante un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de abono

del incentivo. Transcurrido dicho plazo, el RACC procederá a su supresión o anonimización, salvo que su conservación resulte necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales o para la atención de reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido en las presentes bases.

En consecuencia, una vez transcurridos tres (3) meses desde la fecha de abono del incentivo, no se admitirán nuevas solicitudes, revisiones ni reclamaciones relacionadas con el reembolso de la cuota de gimnasio objeto de la presente Promoción.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos personales mediante los canales habilitados por el RACC y disponibles en su Política de Privacidad.

Asimismo, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos del RACC a través de los canales publicados en la Política de Privacidad de la entidad o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa aplicable.

Puede consultarse información adicional sobre el tratamiento de datos personales en la Política de Privacidad del RACC disponible en www.racc.cat.

17. Fiscalidad

La aplicación de la Promoción estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento.

En caso de resultar aplicable cualquier obligación tributaria derivada del incentivo promocional, esta será asumida por quien resulte obligado conforme a la legislación aplicable.

18. Fuerza mayor

RACC no será responsable de los incumplimientos o imposibilidad de ejecución de la Promoción cuando estos se deban a causas de fuerza mayor, caso fortuito, incidencias técnicas, interrupciones en los sistemas de comunicaciones o cualquier otra circunstancia ajena a su control razonable.

19. Aceptación de las bases

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas supondrá la pérdida del derecho al incentivo y, en su caso, la obligación de devolver las cantidades percibidas indebidamente.

20. Modificación o cancelación de la promoción

RACC se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción por causas debidamente justificadas de carácter legal, técnico, organizativo o comercial, siempre que dicha modificación no perjudique los derechos adquiridos por aquellos participantes que ya hubieran cumplido las condiciones de la Promoción.

21. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la normativa vigente en materia de consumidores y usuarios.